

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 108 -2016-MDY

Yura, 31 de mayo del 2016

**VISTOS:**

Informe N° 032-2016-GM-MDY. de Gerencia Municipal y el Proveído N°361-2016 del despacho de Alcaldía.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo 23 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo el Artículo 82 del mismo cuerpo legal precisa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

Que, a través del Informe N° 032-2016-GM-MDY el Gerente Municipal, comunica que con motivo de de realizar las acciones administrativas para gestionar el endeudamiento interno de la Municipalidad Distrital de Yura ante el Ministerio de Economía y Finanzas los días 31 de mayo y 01 de junio del presente en la ciudad de Lima, sugiere que se encargue la Gerencia Municipal al Abog. Omar López Cusi-Gerente de Asesoría Jurídica, en aras de seguir cumpliendo los fines y objetivos de la Municipalidad.

Que, bajo este contexto conforme a lo establecido en el ROF Y MOF de la Municipalidad es de necesidad encargar la Gerencia Municipal al Abog. Omar López Cusi debiendo de cumplir con los derechos y obligaciones establecidas; toda vez que se trata de funciones enmarcadas dentro del manejo de recursos, razón por la que debe delegarse las funciones que recaen en el referido cargo, por lo que resulta necesario realizar las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines administrativos y de servicios que brinda la Municipalidad

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** al Abog. **OMAR LOPEZ CUSI** la **GERENCIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital Yura, por los días 31 de mayo y 01 de junio del 2016, otorgándole las responsabilidades contenidas en el ROF y MOF de la Entidad

**ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER**, la **ENCARGATURA** otorgada en el artículo anterior se realice con retención al cargo de **GERENTE DE ASESORIA JURIDICA** de la Municipalidad de Yura

**ARTICULO TERCERO - DISPONER**, la presente Resolución entra en vigencia a partir de su notificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE



*Omar López Cusi*  
ABOG. OMAR LOPEZ CUSI  
(e) Gerente de Asesoría Jurídica